



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Acuerdo de Concejo Municipal N° 173-2024-MDP

Paucará, 04 de julio del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024 de fecha 03 de julio de 2024, sobre la agenda: Oficio N° 000919-2024-CG/GRHV de fecha 19 de Marzo del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica Contraloría General de la Republica Yesica Solano Lozano, quien solicita la Implementación de recomendaciones emitidas por la Oficina desconcentrada de SUNASS Huancavelica, a la presentación de los servicios de saneamiento brindada por la JASS Paucará en la pequeña ciudad de Paucará; Informe N° 021-2024-UGM/RMM-MDP de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el responsable de Unidad de Gestión Municipal Ing. Ricardo Mallasca Muñoz, quien reitera Opinión y evaluación presupuestal para la disponibilidad del Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará; Informe N° 569-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal; Opinión Legal N° 167-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huaracaya Ircñaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal; Memorandum N° 547-2024-GM/MDP de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el decreto legislativo N° 1620, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento de 21 de diciembre de 2023, artículo 13.- Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito urbano, donde en el 13.2 menciona que los gobiernos locales deben incorporar a los prestadores de pequeñas ciudades al ámbito de responsabilidad de las empresas prestadoras, de acuerdo a la escala eficiente y al Área de prestación, en el marco de la política de integración;

Que, mediante el Oficio N° 000919-2024-CG/GRHV de fecha 19 de Marzo del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica Contraloría General de la Republica Yesica Solano Lozano, quien solicita la Implementación de recomendaciones emitidas por la Oficina desconcentrada de SUNASS Huancavelica, a la presentación de los servicios de saneamiento brindada por la JASS Paucará en la pequeña ciudad de Paucará;

Que, mediante el Informe N° 021-2024-UGM/RMM-MDP de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por el responsable de Unidad de Gestión Municipal Ing. Ricardo Mallasca Muñoz, quien reitera Opinión y evaluación presupuestal para la disponibilidad del **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024** de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943
ACOBAMBA - HUANCAMELICA



Acuerdo de Concejo Municipal N° 173-2024-MDP

Que, mediante el Informe N° 569-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 167-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 547-2024-GM/MDP de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 013-2024 de fecha 03 de julio de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024**, con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 28,000.00 (veinte ocho mil con 00/100 soles) la misma que encomiendan al responsable de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 013-2024 de fecha 03 de julio de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024**, con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 28,000.00 (veinte ocho mil con 00/100 soles) la misma que encomiendan al responsable de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucará.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024** de la Unidad de Gestión Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al responsable de la Unidad de Gestión Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Gerencia Municipal
Unidad de Gestión Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nunez
ALCALDE

